



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó escrito con el cual solicita corrección de la providencia inmediatamente anterior. Sírvasse proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 30 de septiembre del año 2021, por un error de digitación, se admitió la demanda teniendo como parte actora a **Jairo** Iván González Lizarazo; no obstante, debido a un error de mecanografía se señaló un nombre distinto al del demandante.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar el nombre correcto del demandante, esto es, **Jorge Iván González Lizarazo**. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Finalmente, como quiera que la parte demandante tramitó la notificación conforme el artículo 291 del CGP sin contar con el auto que corrige la providencia de admisión, se **requiere** al demandante para que trámite nuevamente la notificación del auto admisorio junto con la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar en Estado n°. 077 del 20 de octubre de 2021. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f07e5e448804379972bed3442bae0ccd33dcc33836919191859d5db7381366b

Documento generado en 19/10/2021 03:14:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>